

Al contestar refiérase
al oficio N° **9165**

20 de julio de 2026
DJ-1308

Señora,

Angélica Vega Hernández, Directora
Universidad de Costa Rica
Ce: sigedi@ucr.ac.cr

Estimado (a) señor (a):

Asunto: *Se rechaza consulta por caso concreto.*

Se refiere este Despacho a su solicitud, mediante el oficio EAP-802-2026, con fecha del 1 de julio de 2026, mediante la cual solicita criterio jurídico de esta Contraloría General, con respecto a una eventual designación a un miembro de la Comisión de Orientación y Evaluación que se encuentra sujeto al régimen de prohibiciones previsto por la Ley General de Control Interno N.º 8292.

En atención a la consulta planteada, debe advertirse que en el ejercicio de la potestad consultiva de la Contraloría General, regulada en el artículo 29 de la Ley Orgánica (Ley n° 7428 del 4 de setiembre de 1994), el órgano contralor, en el ámbito de sus competencias, atiende las consultas que al efecto le dirijan los órganos parlamentarios, los diputados de la República, los sujetos pasivos y los sujetos privados no contemplados en el inciso b), del artículo 4, de la indicada ley.

Al respecto, el “*Reglamento sobre la recepción y atención de consultas dirigidas a la Contraloría General de la República*”, R-DC-0197-2011 de las 8:00 horas del 13 de diciembre de 2011, establece las condiciones que rigen el trámite y la atención de las consultas ingresadas como parte del ejercicio de la competencia consultiva.

Concretamente, el artículo 8 de dicho Reglamento contempla los requisitos necesarios para la presentación de una consulta ante la Contraloría General de la República, entre los que se citan, en lo de interés, los siguientes:

“Artículo 8º—Requisitos para la presentación de las consultas. Las consultas que ingresen para su atención conforme al artículo 29 de la Ley No. 7428, deberán cumplir los siguientes requisitos: (...)

2. Plantearse en términos generales, sin que se someta al órgano consultivo a la resolución de circunstancias concretas propias del ámbito de decisión del sujeto consultante, o que atañen a la situación jurídica del gestionante. (...)

De lo transcrito se desprende con claridad que la consulta, en los términos planteados, no cumple con los requisitos reglamentarios para poder ser admitida ante este órgano contralor.

En primer término, debe presentarse en forma general lo cual, no ocurre en el presente caso.

De lo expuesto en la presente consulta enviada a este despacho se desprende fácilmente que estamos frente a un caso concreto donde se exponen una serie de circunstancias específicas relacionadas con la situación particular de un funcionario que ejerce su labor como auditor interno de una municipalidad y se le quiere nombrar como miembro de la comisión de evaluación y orientación de una escuela dentro de la Universidad de Costa Rica. Este asunto no puede ser abordado mediante el ejercicio de la potestad consultiva, sino que deben ser valorados y resueltos por la administración respectiva en ejercicio de sus competencias ordinarias.

Resolver lo que se plantea implicaría para este órgano contralor adoptar, con carácter vinculante, decisiones particulares atinentes a las circunstancias de funcionarios específicos que no corresponden mediante el ejercicio de la potestad consultiva.

No obstante lo resuelto, se adjuntan algunos criterios que pueden servir de referencia con respecto al tema consultado como los oficios 09749 (DFOE-EC-0633), 19514 (DJ-1797) y 15732 (DFOE-GOB-0250).

Finalmente, les informamos que la Contraloría se encuentra en un proceso de mejora continua para ofrecer productos y servicios de calidad, implementando procesos ágiles, flexibles y centrados en el cliente. Por esta razón, pone a disposición un medio sencillo para la presentación de documentos, que será el medio oficial de correspondencia ante la institución en el corto plazo. Puede acceder a este medio en el siguiente enlace: [Presentación de documentos](#). Les invitamos a utilizarlo para enviar sus comentarios y observaciones a la citada propuesta de reforma.

Atentamente,

Luis Alonso Richmond Portuquez
Fiscalizador, División Jurídica
Contraloría General de la República

CGR | Firmado
digitalmente
Valide las firmas digitales

LRP/fpj

Adjuntos: Oficio Nro 09749 (DFOE-EC-0633) 26/06/2020, Oficio Nro 19514 (DJ-1797) 10/11/2020,
Oficio Nro 15732 (DFOE-GOB-0250) 15/10/2021

Ni: 14061-2026.

G: 2026003038-1